



San Isidro, 28 de mayo de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1096-2025-MIDIS/PNCM-UTPUN de fecha 21 de mayo de 2025, de la Unidad Territorial Puno, el Informe n.º 562-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 22 de mayo de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral, el Informe n.º 709-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 27 de mayo de 2025, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 1526-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, que establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la referida Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias para materiales e insumos se realizan a los CG para adquirir de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la Unidad Técnica de Atención Integral, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5, se establecen las normas y procedimientos para la mejora de la infraestructura de los locales donde se brinda o se brindará el Servicio de Cuidado Diurno, en el marco de la propuesta de atención integral de niñas y niños del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, señalándose en su numeral 6.2 del punto 6 los tipos de intervención de locales entre los cuales se encuentra el mantenimiento y el mantenimiento menor de locales;

Que, mediante el Informe nº 1096-2025-MIDIS/PNCM-UTPUN de fecha 21 de mayo de 2025, la Unidad Territorial Puno solicita la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos, para el mantenimiento y el mantenimiento menor de locales, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL	CONVENIO/DECLARACIÓN JURADA	FICHA INFORME
MICAELA BASTIDAS	CCD. ROSAS	CIAI	Convenio de cesión en uso entre el PNCM y el Barrio Lizandro Luna, firmado el 20/01/2022 y con plazo de vigencia de diez (10) años.	006-2025-MIDIS/PNCM-PNCM-PMZC-UT-PUNO
	CCD. GAVIOTAS	CIAI		005-2025-MIDIS/PNCM-PNCM-PMZC-UT-PUNO
SANTA ROSA	SAGRADO CORAZON DEL NIÑO JESUS	CIAI	Declaración jurada del Coordinador de la Unidad Territorial Puno firmada el 21/05/2025.	008-2025-MIDIS/PNCM-PNCM-PMZC-UT-PUNO
	LOCAL LOS OLIVOS - ALQUILADO	CIAI		007-2025-MIDIS/PNCM-PNCM-PMZC-UT-PUNO

Que, con el Informe n.º 562-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 22 de mayo de 2025 de la Unidad Técnica de Atención Integral, sustentado en el Informe n.º 76-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN-ECM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para

materiales e insumos, a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento y el mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Puno, por el monto total de S/ 27,211.10 (Veintisiete mil doscientos once con 10/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo que forma parte del informe y a los siguientes plazos:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL	PLAZO EN DÍAS CALENDARIO
MICAELA BASTIDAS	CCD. ROSAS	CIAI	14
MICAELA BASTIDAS	CCD. GAVIOTAS	CIAI	10
SANTA ROSA	SAGRADO CORAZON DEL NIÑO JESUS	CIAI	12
SANTA ROSA	LOCAL LOS OLIVOS - ALQUILADO	CIAI	12

Que, asimismo, indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, y que el plazo de la actividad es contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia de recursos para materiales e insumos para el Servicio de Cuidado Diurno será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2720-2025;

Que, con el Informe n.º 709-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 27 de mayo de 2025, la Coordinadora de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 1526-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 28 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento y el mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Puno, por el monto total de S/ 27,211.10 (Veintisiete mil doscientos once con 10/100 soles), en el marco de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 9, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 785-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 15-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter



temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1780-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5 y la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 9, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 744-2025-MIDIS/PNCM-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos, a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento y el mantenimiento menor de locales del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Puno, por el monto total de S/ 27,211.10 (Veintisiete mil doscientos once con 10/100 soles) conforme al detalle contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y a los siguientes plazos:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO LOCAL	PLAZO EN DÍAS CALENDARIO
MICAELA BASTIDAS	CCD. ROSAS	CIAI	14
MICAELA BASTIDAS	CCD. GAVIOTAS	CIAI	10
SANTA ROSA	SAGRADO CORAZON DEL NIÑO JESUS	CIAI	12
SANTA ROSA	LOCAL LOS OLIVOS - ALQUILADO	CIAI	12

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2720-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- El plazo de la actividad señalada en el artículo 1 de la presente resolución será contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio.

Artículo 4.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forman parte de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
KATTIA PAOLA PEREZ NUÑEZ
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INTERVENCIÓN DE LOCALES PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO**

N°	META	UNIDAD TERRITORIAL/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTIÓN	COD. CG	NOMBRE DEL LOCAL	COD. LOCAL	TIPO LOCAL (CIAI / SA)	PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIOS)	TIPO DE INTERVENCIÓN	NIÑOS BENEFICIADOS	MONTO DE INTERVENCION	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
1	224	PUNO	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	MICAELA BASTIDAS	386	CCD. ROSAS	23227	CIAI	14	MANTENIMIENTO	12	S/ 12,252.80	S/ 104.00	S/ 12,356.80
2	224	PUNO	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	MICAELA BASTIDAS	386	CCD. GAVIOTAS	23229	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	48	S/ 5,286.30	S/ 63.00	S/ 5,349.30
3	224	PUNO	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	SANTA ROSA	385	SAGRADO CORAZON DEL NIÑO JESUS	23223	CIAI	12	MANTENIMIENTO MENOR	48	S/ 5,296.50	S/ 53.00	S/ 5,349.50
4	224	PUNO	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	SANTA ROSA	385	LOCAL LOS OLIVOS - ALQUILADO	25257	CIAI	12	MANTENIMIENTO MENOR	32	S/ 4,072.50	S/ 83.00	S/ 4,155.50
												TOTAL :	140	S/ 26,908.10	S/ 303.00	S/ 27,211.10